



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de enero de 2019

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
- CHINCHA.**

POR CUANTO;



**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -
CHINCHA**

VISTO;



- i. La Ordenanza Municipal N° 019-2017/MDPN de fecha 29/12/2017.
- ii. El Informe N° 08-2019-OATR/MDPN de fecha 15/01/2019 promovido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.
- iii. El Informe Legal N° 044-2019-MDPN-ALE/GJR de fecha 22/01/2019 promovido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad.
- iv. La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30/01/2019.

CONSIDERANDO;



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales, de conformidad con los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú;

Que los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señalan que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, siendo estos las contribuciones, tasas, arbitrios, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y constituyen sus ingresos propios; guardando concordancia con lo establecido en el Artículo 70° de la ley acotada en el sentido que el Sistema Tributario de las municipalidades se rige por Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente;



Que, mediante el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites fijados por ley;

Que, el artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 01 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, la Resolución Jefatural N° 418-2018-INEI, de fecha 31 Diciembre 2018, fija en 2.48% la variación del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional, del mes de Diciembre 2018, la misma que en cumplimiento del artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF la cual deberá reajustarse para su vigencia en el año 2019;

Que con fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprobó la Ordenanza N° 019-2017/MDPN, que aprueba los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, entrando en vigencia a partir del 01 de enero de 2018.

Que, mediante Informe N° 08-2019-OATR/MDPN de fecha 15/01/2019, la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, remite el CUADRO CON LOS REAJUSTES DE LOS COSTOS DE ACUERDO AL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) correspondiente al periodo fiscal 2019, **fijado en 2.48%** el mismo que fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 418-2018 INEI de fecha 31 diciembre 2018-INEI, así también remite el Texto del Proyecto de Ordenanza para su respectiva aprobación por el concejo Municipal;

Que con Informe Legal N° 044-2019-MDPN-ALE/GJR de fecha 22/01/2019 promovido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, da OPINIÓN favorable a la propuesta de Ordenanza Municipal que dispone reajustar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) la tasa por concepto de Arbitrios Municipales del año 2018, para efectos de establecer la tasa para el año 2019, debiendo pasar a Sesión de Concejo para su debate, aprobación o denegatoria.

Que, en el desarrollo de la **Sesión de Ordinaria Concejo de fecha 30/01/2019**, en la **estación Orden del Día en el punto N° 3 de la Agenda**, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los arbitrios de limpieza pública (recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo para el año 2019 ajustado al I.P.C.

Estando lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 8) y 9) del Artículo 9 y el Artículo 40 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y habiéndose aprobado por Mayoría la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para que los ACUERDOS entren en vigencia de forma inmediata, el Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2019 AJUSTADO AL I.P.C.

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER el Marco legal aplicable.

APLICAR para el ejercicio fiscal 2019, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 019-2017/MDPN de fecha 29/12/2017, que aprueba los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, que entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2018.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ARTÍCULO SEGUNDO: REAJUSTAR los montos de las tasas aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017/MDPN, para Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines, Serenazgo, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo **mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional, acumulado al año 2019, ascendente a 2.48%, aprobado mediante Resolución Jefatural N°418 -2018-INEI**, publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER como fecha de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales, de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines, Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2019 lo siguiente:

Enero	:	28 de Febrero de 2019
Febrero	:	28 de Febrero de 2019
Marzo	:	29 de Marzo de 2019
Abril	:	30 de Abril de 2019
Mayo	:	31 de Mayo de 2019
Junio	:	28 de Junio de 2019
Julio	:	31 de Julio de 2019
Agosto	:	30 de Agosto de 2019
Setiembre	:	30 de Setiembre de 2019
Octubre	:	31 de Octubre de 2019
Noviembre	:	29 de Noviembre de 2019
Diciembre	:	31 de Diciembre de 2019



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Tributaria Rentas de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Y DEROGATORIAS

PRIMERA.- ESTABLECER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01/02/2019, previa publicación de su texto normativo.

SEGUNDA.- PRECISAR que si algún contribuyente se sintiese afectado respecto a la información en base a la cual se han determinado y acotado los arbitrios municipales, respecto al área de terreno, ubicación del predio y/o uso efectivo, podrá modificar la información correspondiente; mediante la presentación de la Declaración Jurada respecto a los datos de Arbitrios, la misma que será objeto de fiscalización previa y surtirá efectos de comprobarse su exactitud a través de la inspección ocular que para tal efecto realice la Unidad de Fiscalización Tributaria.

TERCERA.- DISPONER que el texto íntegro de la presente norma, sean publicados en la página web institucional de esta corporación edil.

CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Rentas y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones el cumplimiento de la presente ordenanza; y a Secretaria General la difusión en conjunto con la Unidad de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo
Teléfono: 056 580550
www.munipnuevochincha.gob.pe